



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2024 10:50:34-0500

Lima, 22 de Mayo del 2024

Lima, 13 de Mayo de 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000142-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N°000533-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 21.mar.2024, Memorando N°000674-2024/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.abr.2024, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, é Informe Técnico N°000080-2024/OAF/USGCP/ RENIEC de fecha 09. may.2024 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema la Dirección General de Abastecimiento(DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 30909 se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 27995, estableciendo que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de Estado de Excedencia, conforme a las normas de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, remitiendo copia de dicha resolución a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación en su portal institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito de del Sistema de Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define la baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante los Memorandos N°000533, 000674-2024/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza el Informe N°000052, 000076-2024/SUF/OTI/UIST/ RENIEC de fecha 20.mar.2024, 11.abr.2024, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto, recomendando la baja por la causal de Estado de Excedencia;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles son útiles para el sistema educativo;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **JaOJBOWLf7**



Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de **Estado de Excedencia**, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48°, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° y Artículo 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **Veinte y tres (23)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **Estado de Excedencia**, cuyas características se encuentran especificadas en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3°.- Remitir a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en el plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución que aprueba la baja, para que publique en el portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley N°30909.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los que son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, Oficina de Comunicaciones y Prensa a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad, Dirección General de Abastecimiento DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y publicación en su portal institucional, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/ontp)



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 142-2024/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	SERIE					
1	74088187 - 6803	MONITOR PLANO	DELL	DELL	NEGRO	19.5"	CN0Y01GTQDC00-88E-3M7U-A05	REGULAR	9105.0301	389.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OPPM
2	74088037 - 0292	MONITOR LED	DELL	E2016H	NEGRO	19.5"	3PTXYJ2	REGULAR	9105.0301	367.80	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OCP
3	74088037 - 0293	MONITOR LED	DELL	E2016H	NEGRO	19.5"	4QTXYJ2	REGULAR	9105.0301	367.80	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OAJ
4	74088037 - 0255	MONITOR LED	DELL	E2016H	NEGRO	19.5"	CN0Y01GTQDC007652DYUA01	REGULAR	9105.0301	350.81	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OCP
5	74088037 - 0290	MONITOR LED	DELL	E2016H	NEGRO	19.5"	INTXYJ2	REGULAR	9105.0301	367.80	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OCP
6	74088037 - 0043	MONITOR LED	DELL	E2016H	NEGRO	19.5"	CN-0Y01GT-74261-66E-3PPU-A01B0-1	REGULAR	9105.0301	539.53	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OAJ
7	74088037 - 0098	MONITOR LED	DELL	E2016H	NEGRO	19.5"	CN-0Y01GT-74261-66E-3NPU-A01B0-	REGULAR	9105.0301	539.53	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA-OSDN
8	74088187 - 6178	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	V201	NEGRO	19.5"	3CQ5271Q9V	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OCP
9	74088187 - 3954	MONITOR PLANO	ADVANCE	GL2230A	NEGRO	19.5"	ETL9B01437SL0	REGULAR	9105.0301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	CATALINO MIRANDA - OCP
10	74088187 - 5867	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	V201	NEGRO	19.5"	3CQ4461SY	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OCP
11	74088187 - 6190	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	V201	NEGRO	19.5"	3CQ5283GT7	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OAJ
12	74088187 - 5330	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LV1911	NEGRO	19.5"	6CM3331Z21	REGULAR	9105.0301	405.31	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OCP
13	74089500 - 5889	TECLADO - KEYBOARD	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	19.5"	SIN SERIE	REGULAR	9105.0301	28.50	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OCP

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrasíadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

JaOJBOWLf7



14	74089500 - 3804	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-0316	NEGRO		BAUDU0JVBZ04DS	REGULAR	9105.0301	97.75	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OAJ
15	74089500 - 4409	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-0316	NEGRO		BAUDU0JVBZ04M	REGULAR	9105.0301	97.75	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OAJ
16	74089500 - 9866	TECLADO KEYBOARD	DELL	KB216T	NEGRO		CN0F2JV2LO30086Q-0X4R-A03	REGULAR	9105.0301	84.50	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CVICO-OCP
17	74089500 - 8588	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	S/MODELO	NEGRO		BDMHE0C5YP8TFIE	REGULAR	9105.0301	81.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CVICO-OCP
18	74089500 - 8914	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB216P	NEGRO		CN-08NYJV-73826-65I-093V-A02	REGULAR	9105.0301	81.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OAJ
19	74089500 - 8920	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB216P	NEGRO		CN-08NYJV-73826-65I-0DJU-A02	REGULAR	9105.0301	81.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OAJ
20	74089500 - 8912	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB216P	NEGRO		ODJ462-71581-5AS-09DX-A01	REGULAR	9105.0301	70.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OPP
21	74089950 - 8600	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7060 SFF	NEGRO	0.34 X 0.9 X 0.28	4G8L4Z2	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OPP
22	74089950 - 6669	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITEDESK800 G1 SF	NEGRO	0.42 x 0.17x 37.5	MXL51725KW	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CIVICO-OAJ
23	74089950 - 9208	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX7060 SFF	NEGRO	0.34 X 0.9 X 0.28	4DCP4Z2	REGULAR	1503.020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	SEDE CENTRO CVICO-OCP
							Total			3,956.54		

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrasíadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

JaOJBOWLf7